

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7175

Panamá, República de Panamá, Jueves 7 de Noviembre de 1935

AÑO XXXII

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 230, de 31 de Octubre, por el cual nombran a Ana de Espinosa Maestra de escuela en Puerto Obaldía.

Decreto 231, de 31 de Octubre, por el cual nombran a José Agnew, Personero Municipal del Distrito de Chiriquí Grande.

Decreto 232, de 31 de Octubre, por el cual nombran a Luis Morales, Ayudante de la Agencia Postal de Colón.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 453, de 31 de Octubre, por la cual aceptan la renuncia que Luis E. Méndez G., presentó del cargo de maestro de escuela en Puerto Obaldía.

Resolución 454, de 31 de Octubre, por la cual aceptan la renuncia que Timoteo Rodríguez presentó del cargo de Personero Municipal del Distrito de Chiriquí Grande.

Resolución 455, de 6 de Noviembre, por la cual conceden a David Cedeño Castillo, permiso para que opere estaciones de Radio-difusión.

Resolución 456, de 6 de Noviembre, por la cual conceden a José Jaén Jaén, licencia para instalar una estación de Radio-difusión en Colón.

Resolución 457, de 6 de Noviembre, por la cual conceden sus vacaciones a Otilia González.

#### SECCION SEGUNDA

Resolución 246, de 6 de Noviembre, por la cual conceden la personería jurídica al club "Chung Wah Community".

Resolución 247, de 6 de Noviembre, por la cual conceden la personería jurídica al "Capítulo Reina Thebe número 6, de la Orden Mística y Antigua de Etiopía".

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

##### DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 8, de 26 de Octubre, por la cual reconocen a Marco A. Auli con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de Panamá.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 110, de 6 de Noviembre, por el cual hacen varios nombramientos en el Ramo de Hacienda y Tesoro.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avulsador Oficial de Panamá.

Vila Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 230 DE 1935  
(DE 31 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento de maestra en Puerto Obaldía, San Blas.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Ana de Espinosa, maestra de escuela en Puerto Obaldía, San Blas, en reemplazo de Luis E. Méndez G., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 231 DE 1935  
(DE 31 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra Personero Municipal en el Distrito de Chiriquí Grande.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Agnew, Personero Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, en reemplazo de Timoteo Rodríguez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 232 DE 1935

(DE 31 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Luis Morales, Ayudante 2º de la Agencia Postal de Colón, en reemplazo de Sinfiriano Zúñiga.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

**Son aceptadas dos renuncias****RESOLUCION NUMERO 453**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 453.—Panamá, Octubre 31 de 1935.

Acéptase la renuncia que del cargo de maestro de escuela primaria en Puerto Obaldía, (San Blas) ha presentado el señor Luis E. Méndez G.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

**RESOLUCION NUMERO 454**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 454.—Panamá, Octubre 31 de 1935.

Acéptase la renuncia que del cargo de Personero Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, ha presentado el señor Timoteo Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

**David Cedeño C., podrá operar estaciones de radio-difusión****RESOLUCION NUMERO 455**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 455.—Panamá, Noviembre 6 de 1935.

David Cedeño Castillo, varón, mayor de edad, ciudadano panameño, en escrito de fecha 18 de Octubre del corriente año, que se tiene a la vista, solicita de la Secretaría de Gobierno y Justicia, en atención a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Ejecutivo número 190, de 20 de Diciembre de 1934, "por el cual se reglamenta el funcionamiento de estaciones de Radio-Comunicaciones", que se le expida la licencia respectiva para operar estaciones de esta naturaleza. Al efecto, ha suministrado todos los datos a que se refiere el artículo 4º del Decreto antes mencionado.

Pasada la solicitud al señor Inspector Técnico de Radio Comunicaciones, designado por el mismo Decreto, dicho funcionario ha rendido el siguiente informe.

"Devuelvo a Ud., con la presente, la solicitud que hace el señor David Cedeño C. para operador de estaciones emisoras de radio-difusión. Considero que el solicitante David Cedeño C., Telegrafista y operador de radio, con experiencia práctica y actualmente Operador de Radio de la estación H P X de propiedad del Gobierno de la República, es competente para hacer funcionar y operar estaciones de radio comunicaciones. Recomiendo que se le expida al señor David Cedeño C. una licencia como operador de estaciones emisoras de Radio Comunicaciones".

Este Despacho, en vista de que se han llenado todas las formalidades requeridas por el Decreto antes citado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor David Cedeño Castillo, la licencia correspondiente para que pueda operar estaciones de Radio Comunicaciones, en el territorio de la República, cuya licencia le expedirá el Secretario de Gobierno y Justicia, de conformidad con el artículo 5º del tantas veces mencionado Decreto número 190, de 20 de Diciembre de 1934, previo el lleno de las formalidades requeridas al efecto.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

**José Jaén y Jaén podrá instalar una estación de radio-difusión****RESOLUCION NUMERO 456**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 456.—Panamá, Noviembre 6 de 1935.

El señor José Jaén y Jaén, por escrito de fecha 24 de Octubre del presente año, ha solicitado de este Despacho, que se le conceda permiso para instalar en la ciudad de Colón una estación radiodifusora.

La anterior solicitud fué dada en traslado al señor Inspector Técnico de Radio Comunicaciones con el fin de que emitiera, concepto, al tenor de lo que dispone el Decreto Ejecutivo Nº 190, de 20 de Diciembre de 1934, y este funcionario ha rendido el siguiente informe:

"Acuso recibo de su nota número 1996-A del 26 de los corrientes con la cual me remite la solicitud hecha por el señor José Jaén y Jaén, de Colón, para obtener permiso de instalar una estación radio difusora telefónica. Desde el punto de vista técnico y de acuerdo con los datos suministrados por el señor Jaén y Jaén y un técnico de la Compañía "Radio Corporation of America" quienes van a suministrar un equipo de primera clase y de último modelo, estimo que no hay inconveniente para que se conceda un permiso para instalar la estación. Es entendido que el señor Jaén y Jaén deberá dar aviso a esa Secretaría cuando la planta esté montada a fin de someterla a la inspección correspondiente antes de que le sea concedida la licencia de su funcionamiento. Es entendido que los aparatos que va a instalar son del tipo de la R C A de no más de 500 vatios de fuerza. Para cuando la estación esté lista a operar deberá llevar las letras de llamada de HP5K y la frecuencia de la onda ha de ser de seis mil cinco kilociclos (6005 k/cs.) o sean cuarenta y nueve metros y noventa y seis centímetros (49.96 m.)."

En vista de que se han llenado todos los requisitos a que alude el Decreto antes citado,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor José Jaén y Jaén la licencia correspondiente para instalar una estación radiodifusora en la ciudad de Colón, cuya licencia le expedirá el señor Secretario de Gobierno y Justicia de conformidad con el artículo 5º del Decreto Ejecutivo

número 190 de 20 de Diciembre de 1934, previo el lleno de las formalidades requeridas al efecto.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

### Otorgan vacaciones a un empleado

#### RESOLUCION NUMERO 457

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 457.—Panamá, Noviembre 6 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señorita Otilia González, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Colón, un mes de vacaciones con sueldo a partir de la fecha de esta resolución.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

### Reconocen dos personerías jurídicas

#### RESOLUCION NUMERO 246

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 246.—Panamá, Noviembre 6 de 1935.

En memorial de fecha 26 de Septiembre último, solicita el señor Eustace Lee en su carácter de Presidente del Club denominado "Chung Wah Community Club", fundado en la ciudad de Colón, que el Poder Ejecutivo le conceda personería jurídica a dicho Club y apruebe sus estatutos, todo de conformidad con las disposiciones que rigen la materia.

Para el efecto el petente ha acompañado a su solicitud, debidamente traducidas al castellano, copias autenticadas del acta de fundación del Club y de los estatutos que regirán al mismo, documentos que, estudiados detenidamente por este Despacho, se han encontrado ajustados a la Ley, ya que los fines para que ha sido fundado no pugnan con la moral y las buenas costumbres.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Concédese personería jurídica al Club denominado "Chung Wah Community Club", fundado en la ciudad de Colón, y se aprueban sus estatutos, conforme lo establece el artículo 64 del Código Civil y el Decreto Ejecutivo número 16 de 1910.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

#### RESOLUCION NUMERO 247

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 247.—Panamá, Noviembre 6 de 1935.

En su carácter de representante del "Capítulo Reina Thebe N° 6 de la Orden Mística y Antigua de Etiopía" (Queen Thebe Chapter N° 6 of the Ancient Mystic Order of Ethiopia), sociedad establecida en la ciudad de Colón, pide Charlotte Ansel que el Poder Ejecutivo, por este conducto, reconozca como persona jurídica a la referida sociedad y apruebe sus estatutos, todo de conformidad con las disposiciones constitucionales y civiles que rigen la materia.

Acompaña a su memorial copias autenticadas y debidamente traducidas por Intérprete Público, del acta de fundación de la sociedad y de los estatutos que regirán a la misma, documentos que, estudiados detenidamente por esta Secretaría, se han encontrado ajustados al querer de la Ley, ya que los fines para que ha sido fundada no pugnan con la moral y las buenas costumbres.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconócese como persona jurídica al "Capítulo Reina Thebe N° 6 de la Orden Mística y Antigua de Etiopía" (Queen Thebe Chapter N° 6 of the Ancient Mystic Order of Ethiopia), sociedad establecida en la ciudad de Colón, y se aprueban sus estatutos, conforme lo establece el artículo 64 del Código Civil y el Decreto Ejecutivo número 16 de 1910.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA.

## LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

### Reconocen un Enviado Extraordinario

#### RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 8.—Panamá, Octubre 26 de 1935.

Vistas las Cartas Credenciales por las cuales el Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia acredita a Su Excelencia doctor Marco A. Aulí, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Panamá,

SE RESUELVE:

Reconócese a Su Excelencia, doctor Marco A. Aulí, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia ante el Gobierno de Panamá y requiérese a las autoridades nacionales respectivas para que lo reconozcan y le concedan y otorguen todos los honores y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

**LABOR EN HACIENDA Y TESORO****Hacen nombramientos en Hacienda**

DECRETO NUMERO 110 DE 1935

(DE 6 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen nombramientos en el Ramo de Hacienda.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Ramón Escobar, Inspector de Circuito de la Renta de Licores en reemplazo de Alirio Carles.

Artículo 2º Nómbrase al señor Daniel González de León, Agente Especial de la Renta de Licores, en reemplazo de Ernesto Testa.

Artículo 3º Nómbrase al señor J. D. Córdoba, Guarda del Resguardo Nacional de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

**RELACION****de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá**

(Días 5 y 6 de Noviembre)

C. Dharm Singh & Sons, kimonas, pijamas, telas seda, chinelas, etc., 7 bultos, por vapor Eidsvold, de Yokohama, por .....	1,053.58	Asilo de Bolívar, jabón ordinario de lavar, 12 bultos, por vapor Buenaventura de Nueva York, por .....	34.80
Shung Cheung & Cia., galletas de soda, 50 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por .....	275.00	Grebien & Martinz, tela de alambre galvanizado, 4 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por .....	217.80
Nagao & Cia., medias de seda, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....	256.00	Padhing & Co., juegos de tocador, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por .....	50.43
Almacén Miyako, jabón para el tocador, vaselina, tónico, 84 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por .....	192.00	Virgilio Capriles, extractos finos, agua colonia, lociones, 5 bultos, por vapor Presidente Harding, de El Havre, por .....	1.752.36
Osmond L. Maduro, silicato de sodio, 10 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por .....	170.15	Gursarn Singh Bros, sobrecamas de algodón, cigarrilleras, 2 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Yokohama, por .....	299.76
Osmond L. Maduro, pez rubia, 10 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por .....	97.71	Bata Shoe Co., muebles de hierro esmaltado, baño de loza, 5 bultos, por vapor Washington, de Hamburgo, por .....	156.28
R. E. Humber, medias de seda, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....	700.63	Bata Shoe Co., efectos personales usados, 1 bulto, por vapor Washington, de Hamburgo, por .....	45.00
Endara Riba Hnos., sardinas conservadas, 70 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por .....	177.91	Alfredo Boehlen, chocolate en pasta, 1 bulto, por vapor Washington, de Hamburgo, por .....	58.47
Antonio Fong & Cia., papel sanitario, 15 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	46.42	Alfredo Boehlen, chocolate en pasta, salsa inglesa, etc., 10 bultos, por vapor Washington, de Hamburgo, por .....	181.53
Central de Lecherías, leche en polvo para hacer helados, 100 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por .....	425.00	Shung Woo Heng, cebollas, 200 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por ..	175.00
		Shung Woo Heng, cebollas, 100 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por ..	82.50
		Rodolfo Estripeaut, máquina para la fabricación de helados, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .....	1.524.00
		Kardonski & Ghitis, zapatos de lona y goma, 6 bultos, por vapor Venezuela, de Curazao, por .....	103.80
		Fidanque Bros & Sons, cueros, carburo, hule, azúcar, bacalao, etc., 271 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	4.063.23
		West India Oil Cia., aceite lubricante, vaselina, etc., 122 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	425.56
		West India Oil Cia., estufas, hornos, accesorios de estufas, 136 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por .....	780.97
		Amado & Cia., refrigeradoras eléctricas, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	193.02
		González Hnos. & Cia., camas de hierro, 27 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	232.75
		Antonio Fong Cia., jabón ordinario de tocador, jabón de lavar, 20 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .....	91.63
		Félix B. Maduro, pastillas finas, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	74.05
		Compañía Panameña de Fuerza y Luz, láminas de hierro, cemento de caldera, 43 bultos, por vapor Nueva York, de Nueva York, por ..	751.21
		Compañía Kito Chen, cereales preparados, de maíz, 15 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por .....	34.05
		Emma Fayad, cajetas de flores naturales, 1 bulto, por avión, de Medellín, por .....	5.00
		González Hnos. & Cia., camas de hierro, 40 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	206.35
		Kardonski & Ghitis, cinturones cuero, telas de seda, zapatos, 32 bultos, por vapor Venezuela, de Curacao, por .....	2,131.69

Inocencio Galindo Jr., papas, 250 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	412.50	Key Hing & Cia., jabón de tocador, polvos de talco pasta, 16 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	125.71
García S. en C., harina de trigo, 302 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	708.27	Central American Trading, artículos de hierro esmaltado para uso doméstico, 15 bultos, por vapor Kurama Marú, de Yokohama, por . . . . .	94.13
Royal Bank of Canada (Gobierno Nacional), repuestos para motor Diesel, 1 bulto, por vapor Oakland, de Hamburgo, por . . . . .	113.85	Central American Trading, bombillos, juguetes, camisas, arroz, etc., 95 bultos, por vapor Kurama Marú, de Yokohama, por . . . . .	2.185.53
Secretaría de Hacienda y Tesoro, libros de registros de personas, diarios, 1 bulto, por vapor Lochmonar, de Londres, por . . . . .	655.00	Jabonería Hayer, aceite de citronela java, 1 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	192.00
S. A. Ghangalal, pijamas de seda, carteras de cuero, tela de algodón, 3 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Yokohama, por . . . . .	444.71	C. H. Hayer, flejes de hierro, 5 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	66.46
Grebien & Martinz, inodoros de loza, lavabos de loza, 73 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	731.70	Mario Preciado & Cia., sobre de papel en blanco, 4 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por . . . . .	117.31
Kodak Panama Ltd., álbumes, accesorios fotográficos, películas, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	575.03	Mario Preciado & Cia., sobres de papel en blanco, 22 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	127.73
F. Harnan Sing Cia., boquillas de hueso, ropa interior de seda, 3 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Hong Kong, por . . . . .	394.82	Y. Amano & Cia., baldes y cubos galvanizado, artículos de hojalata, 73 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	441.40
González Hnos. & Cia., refrigeradora eléctrica, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	81.46	Y Amano & Cia., juegos de tocador de celuloide, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	258.05
E. A. González Hnos. & Cia., resortes de hierro para camas, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	136.50	Ezra Dabah & Cia., calzado de goma y caucho, calcetines, etc., 72 bultos, por vapor Edisvold, de Kobe, por . . . . .	4.593.09
The Panama American Publishing, hilo sisal, 10 bultos, por vapor Metapan, de Nueva York, por . . . . .	33.75	Pan American Orange Crush, queso, 20 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	132.00
Compañía Industrial y Comercial, hojalata, 25 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	274.69	Armour & Cia., queso, carne de res, patas de cerdo, 141 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	2.571.55
The Panama Coca Cola Bottling, corazones de res, embutidos, costillas de puerco, 108 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	487.18	J. A. Torrente, avena machacada, 91 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por . . . . .	120.57
George See, arenques ahumados, 24 bultos, por vapor Venezuela, de Rotterdam, por . . . . .	20.16	Agencia Funeraria Francisco Alvarado, adornos de níquel para ataúdes, 2 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por . . . . .	34.82
Public Service Garage, máquina renovadora de forros de frenos, 2 bultos, por vapor Ancón, Nueva York, por . . . . .	101.75	Grebien & Martinz, cerraduras de bronce, pasadores de hierro, 2 bultos, por vapor Peten de Nueva York, por . . . . .	242.67
Lai Hing Cia., cinturones de algodón, encajes, cintas de algodón, 2 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por . . . . .	624.88	Yanci & Pereira, cabritilla negra, tela engomada, 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	148.00
R. P. Dixon, papel en rollos para máquina registradora, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	73.19	David M. Sasso, calendarios para anuncios, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	80.00
Arias Auto Supply, taladros, remachadores, accesorios para autos, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	114.60	G. M. Fuhring, alpargatas, 19 bultos, por vapor Orpheus, de Pasajes, por . . . . .	B. 470.15
Sasso & Cia., cintas de rayón, juguetes, bandejas de vidrio, 61 bultos, por vapor Qurigua, de Nueva York, por . . . . .	390.34	G. M. Fuhring, galletas, 40 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por . . . . .	223.00
Folke Berg, alambre de cerca, mesa de madera, etc., 8 bultos, por vapor Annie Johnson, de Gothenburgo, por . . . . .	147.30	G. M. Fuhring, mortadela, salchichón, 30 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	327.50
Swift & Cia., gelatina, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	65.95	Enrique Halphen & Cia., bancos y sillas para tienda de calzado, 9 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por . . . . .	340.61
Compañía Delvalle Henríquez, partes de maquinaria de trapiche, 13 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por . . . . .	470.80	Enrique Halphen & Cia., correas de caucho para maquinarias, 10 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	170.60
Berguido & Cia., medidas de vidrio, cánulas de goma, etc., 4 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por . . . . .	93.66	Benjamín Chen, harina de trigo, 500 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	1.213.00
Key Hing & Cia., telas de hilo para sábanas, 1 bulto, por vapor Oakland, de Amberes, por . . . . .	50.48	J. L. Salas, galletas, pudines, 66 bultos, por vapor Santa María de Nueva York, por . . . . .	475.60
		Abadi Bros & Cia., telas de algodón, navajas de afeitar, 6 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	851.90
		Cia. Cyrnos (Abadi Bros), dril de algodón blanco, 3 bultos, por vapor Edisvold, de Kobe, por . . . . .	252.01

Kai Meng & Cía., alambre de instalaciones, antena de radios, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	128.85	Shung Cheung & Cía., avena machacada, 60 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	81.00
Harry C. Nicholls, repuestos para autos, líquido de pulir, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	12.28	F. E. Escoffery, fósforos, 100 bultos, por vapor Hallarem, de Wiipuri, por . . . . .	271.96
Fidanque Bros & Sons, papel para envolver, 47 bultos, por vapor Annie Johnson, de Gotemburgo, por . . . . .	133.75	F. E. Escoffery, galletas, 21 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por . . . . .	100.67
Sasso & Cía., hilo de algodón para coser, folletos, 5 bultos, por vapor Lancasteria, de Liverpool, por . . . . .	656.69	F. E. Escoffery, peines, 1 bulto, por vapor Lancasteria, de Liverpool, por . . . . .	201.40
Sasso & Cía., sardinas en latas, 50 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .	125.00	F. E. Escoffery, aceite para cocinar, 540 bultos, por vapor York, de Hull, por . . . . .	1.317.27
Sasso & Cía., aceite de coco, 15 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .	337.50	Carmen B. de Hernández, motor eléctrico, pañales, frazadas, etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	42.44
Endara Riba Hnos., papas, chocolate, 55 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	104.00	Panama Hardware Cía., tijeras de acero, juguetes, planchas, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	90.98
R. E. Humber, cartones para envase de helados, 45 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	149.25	Lindo & Maduro, ollas de hierro, cordel de cáñamo, etc., 24 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por . . . . .	381.90
Alfredo Schaff, vidrio alambrado, papel de asfalto, 41 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	62.00	G. M. Fuhring, sogas de manila, 300 bultos, por vapor Tai Ping, de Manila, uor . . . . .	1.020.80
Public Service Garage, neumáticos, cámaras de aire, anuncios, 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	174.70	Sasso & Cía., hilo de algodón para coser, 5 bultos, por vapor Calamares, de Liverpool, por . . . . .	484.87
C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 35 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	525.00	Padhing & Cía., alfileres de seguridad, dedos, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por . . . . .	38.16
Cardoze & Lindo, motores de gasolina y accesorios, 4 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	329.63	Sing Kee, camisas de seda, 3 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por . . . . .	247.37
Cardoze & Lindo, globos eléctricos, 50 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	153.46	Sing Kee & Cía., hilo de algodón para bordar, coser, 11 bultos, por vapor Lancasteria, de Liverpool, por . . . . .	1.153.59
C. G. de Haseth & Cía., jarabe de Pino Blanco, vino de carne y hierro, 67 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	499.02	Cía. Cynos (Sing Kee), telas de seda, 9 bultos, por vapor Edisvold, de Kobe, por . . . . .	1.030.92
C. G. de Haseth & Cía., Cordial de Cerebrina, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	90.00	Auto Service & Cía., bandas de caucho para maquinaria, 1 bulto, por avión, de Nueva York, por . . . . .	10.80
Wallingford & Arango, neumáticos, cámaras de aire, etc., 12 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por . . . . .	79.27	Auto Service & Cía., cámaras de aire, gomas neumáticas, 340 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	2.084.19
H. E. Williams, vajillas de porcelana, 209 bultos, por vapor Edisvold, de Yokohama, por . . . . .	3.621.56	Heurtematte & Cía., crema para la cara, polvos, cristalería, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	70.36
Roberto F. Chiari, partes de maquinaria de azúcar, 7 bultos, por vapor Toloa, de Kingston, por . . . . .	388.43	Heurtematte & Cía., exhibidores de camisas, sobretodos, etc., 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	51.63
Dalipsingh & Bros, confecciones de hilo, chinelas, 2 bultos, por vapor Tai Ping, de Hong Kong, por . . . . .	546.41	Heurtematte & Cía., muestrás de mármol, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	3.50
A. G. Mondol, baúles tallados, confecciones de hilo, 2 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Shanghai, por . . . . .	418.93	Heurtematte & Cía., camisas de algodón, corbatas de seda, 2 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	793.50
Shung Cheung & Cía., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	245.00	Heurtematte & Cía., cristalería ordinaria, lámparas de loza, 18 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	118.96
Fat & Cía., avena prensada, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	67.50	Shung Fat & Cía., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	390.00
Kodak Panama, repuestos y accesorios de Rayo X, 5 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	424.22	Shung Fat & Cía., cebada, azúcar, betún, chocolate, guisantes, 55 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	279.89
Grebien & Martinz, cunetas de pintura en pasta, 40 bultos, por vapor American Farmer, de Londres, por . . . . .	343.82	Shung Fat & Cía., avena machacada con premios, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	135.00
C. Gokaldas, brazaletes de plata, fundas para cojines, 1 bulto, por vapor Presidente Harrison, de Port Said, por . . . . .	194.46	Shung Fat & Cía., aceite para cocinar, 500 bultos, por vapor York, de Hull, por . . . . .	1.077.64
		B. L. Levy, goma de mascar, 20 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	450.00
		B. L. Levy, cigarrillos y material de anuncios, 12 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	116.30

Albert Lindo, zapatos de cuero de deportes, radios, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	130.98	Yanci & Pereira, cueros curtidos para zapatos, 2 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por . . . . .	192.50
Isaac Brandon & Bros, pasta de anchoas, jamón, 5 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por . . . . .	192.88	Universal Export Corp., gomas para mascar, anuncios, 21 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	226.81
Walter Schultz, películas y anuncios cinematográficos, 2 bultos, por vapor Witram, de Hamburgo, por . . . . .	582.50	G. J. de Córdoba, papel higiénico, toallas de papel, 102 bultos, por vapor San Gabriel, de Filadelfia, por . . . . .	354.95
Ezra Dabah & Cia., mochilas de fique, 4 bultos, por vapor Mayam, de Puerto Colombia, por . . . . .	156.80	Robert Dixon, partes para maquinaria de planchar ropa, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	6.45
Panama Brewing & Refrigerating Co., malta para cerveza, 150 bultos, por vapor Costa Rica, de Hamburgo, por . . . . .	2.640.00	A. G. Mondol, sobrecamas de algodón, camisas de seda, 6 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por . . . . .	704.47
Cia. Cynos (M. L. Castel), telas de seda, 26 bultos, por vapor Edisvold, de Kobe, por . . . . .	1.760.49	Shung Cheung Cia., papel sanitario, 50 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	161.88
A. Minden (Luis Angelini), cerveza, 41 bultos, por vapor Karmak, de Hamburgo, por . . . . .	209.10	Sundarsingh, sobrecamas de algodón, pañuelos de seda, etc., 4 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por . . . . .	609.40
Cia. Cynos (J. & A. Domínguez), telas de seda, 20 bultos, por vapor Edisvold, de Kobe, por . . . . .	1.888.42	J. & A. Domínguez, tejidos de algodón, fundas de algodón, 5 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por . . . . .	358.69
West India Oil Co., documentos de la empresa, 1 bulto, por avión, de Paramaribo, por . . . . .	2.00	Aristides Romero, cartuchos para escopetas, 28 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	276.12
A. Fastlich, porcelana decorada, 1 bulto, por vapor American Import, de Liverpool, por . . . . .	183.09	J. A. Domínguez, dril de algodón, telas de algodón, 12 bultos, por vapor Edisvold, de Kobe, por . . . . .	1.124.29
American Supply, sorbetera para helados con volante de hierro, 1 bulto, por vapor California, de Filadelfia, por . . . . .	26.51	J. A. Cabassa, ungüento Vicks, muestras de Vicks, etc., 16 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	293.60
Shung Woo Heng, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Damsterdijk, de San Francisco, por . . . . .	374.00	César M. Cajar, calentadores de petróleo, 11 bultos, por vapor Annie Johnson, de Gotemburgo, por . . . . .	297.73
Luis E. Uribe, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	583.25	Alejandro Mires, corset, tirantes y brasieres de seda, 1 bulto, por Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	107.10
British American Tobacco, cigarrillos, 5 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	72.92	E. A. González Hnos., espejos de vidrio ordinario, 6 bultos, por vapor Black Falcon, de Amberes, por . . . . .	394.28
British American Tobacco, cigarrillos, picadura Sir W. Raleigh, 9 bultos, por vapor San Gabriel, de Norfolk, por . . . . .	161.98	The Henriquez Co., (Sucesores de R. E. Arias), maíz en latas, guisantes en lata, 14 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	41.60
Compañía Delvalle Henríquez, motor de gas completo, cuchillos para trapiche, 8 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por . . . . .	1.602.50	Sucesores de Ramón R. Arias, carne de res, hígados, salchichón, 148 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	1.711.60
Omproy's Auto Supply, baterías para autos, 23 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	454.30	Félix B. Maduro, muñecas, bolsas de algodón, 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	109.30
Compañía Delvalle Henríquez, ácido fosfórico, 15 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por . . . . .	427.50	Félix B. Maduro, servilletas, telas de lino, toallas de lino, 1 bulto, por vapor Lancastría, de Liverpool, por . . . . .	442.61
Gursan Singh Bros, kimonas, cajas talladas, pañuelos de hilo, 8 bultos, por vapor Tai Ping, de Hong Kong, por . . . . .	651.20	W. F. Frazer, pomada perfumada, lociones, cremas, etc., 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	197.95
Gilberto Brid, cemento, 1200 bultos, por vapor Granville, de Oslo, por . . . . .	1.359.00	Félix B. Maduro, juguetes, 7 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	368.81
Gilberto Brid, Ron Negrita, Benedictini, 29 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por . . . . .	270.10	Nestle & Anglo Swiss, leche condensada, leche en polvo, 103 bultos, por vapor Vancouver, de Rotterdam, por . . . . .	345.25
Gilberto Brid, Benedictini, 1 bulto, por vapor Flandre, de Burdeos, por . . . . .	13.37	Nestle & Anglo Swiss, leche evaporada, lactógeno, cacao en polvo, 1334 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	3.834.38
Gilberto Brid, whisky, 24 bultos, por vapor Lancastría, de Liverpool, por . . . . .	352.58	Shung Fat & Cia., esponjas de alambre (brillo), 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	87.00
Gilberto Brid, whisky, 6 bultos, por vapor Lancastría, de Liverpool, por . . . . .	88.15	David Frank & Co., apio, lechugas, huevos, 28 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por . . . . .	118.80
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	625.00		
The Star & Herald, repuesto para motor eléctrico de prensa, 17 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	71.55		
C. D. Arjansingh & Cia., baúles tallados, telas, chinelas de seda, 5 bultos, por vapor Tai Ping, de Shanghai, por . . . . .	1.200.64		

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:  
 Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la  
 Apartado de Correo. Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00. Debe haber  
 que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.10

Giovanni Jannini, artículos de madera entallados, floreros de vidrio, 4 bultos, por vapor Santa María, de Génova, por . . . . .	261.90	Antonio Zaldo, tinteros de porcelana, 1 bulto, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por . . . . .	22.40
F. Harnam Singh & Cía., pijamas, camisas de seda, carteras de cuero, 3 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por . . . . .	582.45	Lai Hing Cía., esmaltes para uñas, 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	63.00
Gargallo Hnos. & Cía., pijamas de algodón, ropa interior de algodón, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	255.63	Lai Hing Cía., medias de seda, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	349.17
Nestle Anglo Swiss Condensed, leche condensada, 150 bultos, por vapor Vancouver, de Oslo, por . . . . .	810.00	Gursarn Singh Bros., boquillas, confecciones de hilo, muñecas, 8 bultos, por vapor Tai Ping, de Hong Kong, por . . . . .	507.44
Nestle Anglo Swiss Condensed, crema espesa, 5 bultos, por vapor Vancouver, de Oslo, por . . . . .	17.50	Wallingford & Arango, Autos Oldsmobile, Motor N° F514270, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	753.00
Nestle Anglo Swiss Condensed, leche condensada, 275 bultos, por vapor American Banker, de Londres, por . . . . .	1.172.50	Lai Hing & Cía., medias de seda, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	377.00
C. O. Mason, avena machacada, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	226.25	Panamá Agencies, vino tinto de mesa, 12 bultos, por vapor Orbita, de La Pellice . . . . .	207.97
Yomtob Entebi, telas de hule, 13 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	516.97	Varyam Singh, confecciones de hilo, cajas talladas, etc., 2 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Hong Kong, por . . . . .	438.92
Yan Ka Hing Hnos., pomada de coco, 3 bultos, por vapor Toloa, de Kingston, por . . . . .	52.10	Ameglio & Cía., mantequilla, 30 bultos, por vapor Canadian Britisher, de Melbourne, por . . . . .	349.70
George See, aceite para cocinar, 400 bultos, por vapor York, de Hull, por . . . . .	925.50	Novedades Antonio, platos de porcelana, 1 bulto por vapor Flandre, de Burdeos, por . . . . .	348.42
Villanueva & Tejeira, pintura de agua, barniz secante, 66 bultos, por vapor Toloa, de New York, por . . . . .	181.00	Y. Amano & Cía., fajas de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	316.00
Kiehn & Bierman, lamparitas de lata, machetes, acordeones, 10 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por . . . . .	241.50	Cía. Cynos (J. Abood), camisas de algodón, 5 bultos, por vapor Edisvold, de Kobe, por . . . . .	294.40
Kiehn & Bierman, papel de seda, tarjetas litografiadas, 5 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por . . . . .	386.80	Cía. Cynos (J. Abood), camisas de algodón, 4 bultos, por vapor Edisvold, de Kobe, por . . . . .	437.70
Kiehn & Bierman, lana de tejer, peines, anteojos, velos, 7 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por . . . . .	375.92	Cía. Cynos (J. Abood), telas de seda, 10 bultos, por vapor Edisvold, de Kobe, por . . . . .	393.78
Verhomal Khubchand, camisas, pijamas y telas de seda, 5 bultos, por vapor Edisvold, de Yokohama, por . . . . .	654.82	Novedades Antonio, carteras de cuero, 1 bulto, por vapor Witell, de Hamburgo, por . . . . .	303.15
Homsany Azrack, telas de seda, dril de algodón, pantalones, 41 bultos, por vapor Edisvold, de Kobe, por . . . . .	2.795.50	Panamá Radio Corp., discos, aparatos de radio, anuncios, 6 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	191.99
C. A. Chapman, pimienta, extracto de vainilla, polvos de talco, 6 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	183.25	El Corte Inglés, telas de seda y algodón, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por . . . . .	466.56
		Trute Bros., pasta dental, agua dental, cremas de tocador, 5 bultos, por vapor Vancouver, de Bremen, por . . . . .	207.90
		Raúl Rubio, encajes de seda, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	33.25
		Luis E. Uribe, apio, zanahoria, repollos, lechugas, 20 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por . . . . .	50.05
		Fat & Cía., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	351.00
		Benjamín Chen, manteca vegetal compuesta, 50 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	293.75
		Gervasio García e Hijos, discos para fonógrafos, 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	201.83
		Shung Siak, camarones secos, 2 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por . . . . .	73.70

## VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

### PROVINCIA DE CHIRIQUI

#### Aprueba Acuerdo el Concejo de David

ACUERDO NUMERO 25 DE 1935

(DE 25 DE OCTUBRE)

por el cual se ordena la exoneración en el pago de unos impuestos.

*El Consejo Municipal del Distrito de David,*  
en uso de sus facultades legales,

**ACUERDA:**

Artículo 1º Quedan exonerados del pago del impuesto municipal en concepto de vehículos de rueda, los siguientes carros de uso particular, de propiedad de los empleados públicos que se enumeran:

- El del Gobernador de la Provincia,
- El del Alcalde del Distrito,
- El del Presidente del Concejo,
- El del Tesorero Municipal,
- El del Personero Municipal,
- El del Secretario del Concejo.

Artículo 2º Los dueños de estos vehículos quedan obligados a pagar anualmente el valor de la placa correspondiente, que se considerará como una placa de cortesía.

Artículo 3º Queda en estos términos reformado el Acuerdo Municipal número 20 de 1930.

Artículo 4º Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los veintiún días del mes de Octubre del año de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,

F. ABADIA A.

El Secretario,

L. Barraza J.

Alcaldía Municipal del Distrito.—David, Octubre veinticinco de mil novecientos treinta y cinco.

Aprobado.

Publíquese y ejecútese.

El Alcalde Municipal,

J. ANEL DE LA LASTRA.

El Secretario,

Ovidio Olaciregui.

### PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

#### El Gobernador visita los Juzgados

**ACTA**

En Bocas del Toro, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, el suscrito Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito, se apersonó al Despacho del Juzgado Primero del Circuito con el fin pasar la visita de ley correspondiente al presente mes. Presente en el Despacho el señor Juez, don Zenón Návalo, su Secretario,

don José Antonio Gramas y demás empleados subalternos, se dió principio al acto, así:

*Movimiento del Juzgado en el mes de Octubre de 1935*

Informes . . . . .	21
Providencias . . . . .	20
Sentencias . . . . .	2
Autos . . . . .	5
Notificaciones . . . . .	19
Notificaciones por edictos . . . . .	5
Declaraciones en juicio . . . . .	5
Edictos emplazatorios . . . . .	2
Oficios . . . . .	8
Boletas . . . . .	17
Traslados . . . . .	4

*Resumen*

Negocios del mes anterior . . . . .	190
Entrados en el presente mes . . . . .	5
<hr/>	
	196
Despachados en el presente mes . . . . .	6
<hr/>	
Quedan pendientes para Noviembre . . . . .	189

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

El Gobernador,

GUILLERMO SELLES.

El Juez Primero del Circuito,

ZENON NAVALO.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario del Juzgado,

José Antonio Gramas.

El Secretario de la Gobernación,

Carlos de la Espriella.

**ACTA**

En Bocas del Toro, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, el Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito se apersonó al Despacho del Juzgado Segundo de este Circuito a efecto de pasar la visita reglamentaria correspondiente al presente mes. Presente en el Despacho el señor Juez, doctor José Estrada G., su Secretario, señor M. A. Bendiburg y demás empleados, se dió comienzo al acto así:

*Trabajos del Juzgado durante el mes de Octubre de 1935*

Avisos . . . . .	2
Boletas de comparendo . . . . .	2
Citaciones varias . . . . .	10
Declaraciones . . . . .	12
Diligencias varias . . . . .	6
Edictos . . . . .	6
Edictos . . . . .	2
Fijación de listas . . . . .	1
Juicio oral . . . . .	1
Notas expedidas . . . . .	8
Notificaciones . . . . .	16
Providencias . . . . .	8
Sentencias de primera instancia . . . . .	1
Traslados al Fiscal . . . . .	1

*Negocios Salidos*

En averiguación del o los responsables de la muerte del asiático Lai Kim Fee . . . . .	1
En averiguación de las causas y responsables del incendio ocurrido el Solarte, siendo damnificado el señor Amos Walters . . . . .	1

*Negocios Entrados*

Sumario seguido contra Winifred Hoogan por el delito de hurto . . . . .	1
---	---

*Resumen:*

Negocios pendientes del mes anterior . . . . .	88
Negocios entrados en Octubre de 1935 . . . . .	1
	89
Salidos durante el mes de Octubre . . . . .	2
Quedan pendientes para Noviembre de 1935 . . . . .	87

En este estado se extiende y firma la presente acta.

El Gobernador,

GUILLERMO SELLES.

El Juez Segundo del Circuito,

JOSE ESTRADA G.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario del Juzgado,

M. A. Bendiburg.

El Secretario de la Gobernación,

Carlos de la Espriella.

**Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª****NOTARIA PRIMERA**

(Día 6 de Noviembre)

Nº 925. El señor Elías Angel constituye hipoteca a favor de la señora Raquel Baquero de Castillo para garantizar el pago de B. 600.00.

Nº 926. EL GOBIERNO NACIONAL adjudica a título de venta al señor Manuel Castillero, un globo de terreno denominado "Santa Isabel", situado en el Corregimiento de Paja, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

Nº 927. El señor Manuel Lasso C. cancela obligación prendaria al señor Julio Ramos.

Nº 928. La Compañía de Espinosa S. A., en liquidación, vende un lote de terreno a la señora Bernardine Paul y ésta vende la mitad de dicho lote a la señora Constant Barrow.

**NOTARIA SEGUNDA**

(Día 6 de Noviembre)

Nº 795. La señora Laureana Tuñón vende una finca ubicada en San Francisco de la Caleta a la señora Beatriz Fábrega de López y el señor Oscar López Sosa cancela la obligación hipotecaria.

Nº 796. Por la cual el señor Jacinto Roque Jaramillo vende a su esposa señora Victoria Ruiz de Jaramillo, un lote de terreno en el Cementerio Amador, por B. 50.00.

Nº 797. Por la cual EL BANCO NACIONAL y doña Leticia López viuda de Vallarino, modifican y adicionan un contrato de préstamo con garantía hipotecaria, sobre la mitad de una finca situada en Calle 19 Oeste, Barrio de Santa Ana de esta ciudad; Eloy Gómez Arias, conviene en que el crédito del Banco continúe con carácter de primera hipoteca y que el crédito constituido a su favor por dicha señora sobre parte de dicha finca continúe como segunda hipoteca.

**Movimiento en el Registro Público****RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público, el día cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

As. 2767. Oficio número 1398 de 1º de los corrientes, de la Corte Suprema de Justicia, en el cual ese tribunal ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Ricuarte Rivera Sandoval, como fiador de costas de Rodolfo Moreno Correa, cesionario de José María Ramírez.

As. 2768. Escritura número 82 de 8 de Agosto de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual Ubaldo Córdoba López vende dos casas situadas en Guánaré, a Julio Claudio Espino.

As. 2769. Patente de navegación Nº 520, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el día 25 de Mayo de 1927, a favor del yate de motor "Cricamola", de propiedad de la "United Fruit Company".

As. 2770. Escritura número 794 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Leontine Bosse de Debranchi constituye hipoteca a favor de Adela Cuadra de Sáenz, sobre dos fincas situadas en las sabanas de esta ciudad.

As. 2771. Escritura número 89 de ayer, de la Notaría de Coclé, por la cual Mercedes Tejeira de Solanilla adiciona la escritura 88 de 20 de Octubre de este año, de la misma notaría.

As. 2772. Escritura número 793 de 1º de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Villanueva & Tejeira, Compañía Limitada, y Carlos Vicente Bieberach celebran contrato de construcción de una casa en Puerto Armuelles, y éste constituye hipoteca a favor de dicha compañía sobre una finca situada en Alanje.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público, el día seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

As. 2773. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Coclé, el 30 de Octubre último, a favor de la casa "Elías Chirrit Hermanos", de Penonomé.

As. 2774 y 2775. Estos documentos entraron antes al Registro Público bajo asientos 4911 y 783 de los Tomos 19 y 20 del Diario, respectivamente.

As. 2776. Patente de navegación número 83, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Colón el día 2 de Mayo de 1918, a favor de la balandra "Adelaida", de propiedad de Manuel González Valdés.

As. 2777. Escritura número 19 de 30 de Octubre de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual David Habid Conoán constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional sobre una finca situada en esa provincia, para garantizar su cumplimiento en el Contrato número 54 de 24 de Octubre de 1935, celebrado con el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

As. 2778. Escritura número 14 de 21 de Agosto de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Víctor Earlington y otro, venden una finca situada en Bocas del Toro, a David Habid Conoán.

As. 2779. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el día 6 de Agosto de este año, a favor de la casa "J. Cogulas", de esta ciudad.

As. 2780. Escritura número 926 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual la Nación adjudica a título de venta a Manuel Castellero un lote de terreno situado en Paja, Distrito de Arraiján.

As. 2781. Escritura número 795 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Laureana Tuñón vende a Beatriz Fábrega de López una finca situada en San Francisco de la Galeta, y Oscar López Sosa cancela obligación hipotecaria.

As. 2782. Escritura número 488 de 9 de Julio de este año, de la Notaría Segunda, por la cual James William Taylor vende a Charles Walter Martin una finca situada en la Provincia de Chiriquí.

As. 2783. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador del Darién el 25 de Julio de este año, a favor de la casa "José de la C. Melo", de Chepigana.

As. 2784, 2785, 2786 y 2787. Certificados números 2695, 2696, 2699 y 2697, expedidos el 30 de Octubre de este año por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, en los cuales consta que en esa Secretaría se han registrado 4 marcas de fábrica a favor de las sociedades: "Taylor Instrument Companies", de Nueva York; "The Electric Storage Battery Company", de Filadelfia; "La Bristol-Myers Co.", de Nueva York, y la "Bristol-Myers Co." de la misma ciudad.

As. 2788 y 2789. Contratos de carro celebrados en esta ciudad el 25 y 29 de Octubre del presente año, por los cuales la "United Motors Inc.", vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a Pedro V. Núñez y Martha Nankoo.

As. 2790. Escritura número 67 de 13 de Noviembre de 1933, de la Notaría de Los Santos, por la cual Clotilde Smith vende a Amado Espino un lote de terreno situado en Guararé.

As. 2791. Escritura número 858 de 12 de Octubre de este año, de la Notaría Primera, por la cual Lia Ester Thachar y otras venden a Carlos Alberto Thachar y otros, las cuatro séptimas partes de dos fincas situadas en Las Sabanas de este Distrito.

As. 2792. Matrícula de comerciante expedida el 30 de Octubre de este año por el Gobernador de Colón, a favor de la casa "Wong Gan Nan", de Portobelo.

As. 2793. Escritura número 928 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual la "Compañía de Espinosa S. A.", vende a Bernardine Paúl una finca situada en Río Abajo de este Distrito, y ésta vende la mitad de dicha finca a Constance Barrow.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

(Día 6 de Noviembre)

Isabel Gálvez, Emperatriz Tuñón, Marcela Espinosa, Ismari Adina González, Pascual Perea, Priscilla del Carmen Plicet, Lucila Caballero, Carlos Manuel Fajardo, Juana Insturáin, Ligia Esther Guardia, Telma Cecilia Cedeño, Laura Anastasia Bycroft, Abraham Arguello, Benigna García.

### DEFUNCIONES

(Día 6 de Noviembre)

Delia Alicia Almengor, Nicolasa Amagué viuda de Bactone.

## AVISOS Y EDICTOS

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

### Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Los Santos y Darién.

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Los Santos y Darién, correspondientes al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 1º de Agosto al 31 de 1935, con descuento de 10%. Del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la ley.

Los recibos del Distrito de Las Tablas, pueden solicitarse en la oficina del Jefe Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los recibos de la Provincia del Darién, pueden solicitarse en las oficinas de los Colectores de Hacienda de los distritos de Chepigona y Pinogana.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Julio 27 de 1935.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

**Aviso****JUNTA DE CONTABILIDAD DE LA REPUBLICA**

Se notifica a los interesados que esta Junta se reunirá periódicamente hasta el 1º de Febrero de 1936 para considerar las solicitudes de Certificados de Contador Público Autorizado, los que se expedirán según lo establece la Ley 10ª de 1935.

Las solicitudes deberán llenarse en el formulario oficial de la Junta, Sr. A. D. Melhado, altos del National City Bank, o al apartado N° 586 Panamá.

El Secretario,

A. D. MELHADO.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO****A los Comerciantes**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

**Aviso Oficial**

*Impuesto sobre Inmuebles de los distritos de las Provincias, de Panamá, Coclé, Veraguas y Bocas del Toro.*

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1935, de los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, La Chorrera, San Carlos y Taboga, de la Provincia de Panamá. Y los de las provincias de Coclé y Veraguas, se pagarán así:

Del 3 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%.  
Del 5 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

*Provincia de Bocas del Toro.*—Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre del año de 1935, se pagarán en la oficina del Liquidador de Impuestos de aquella Provincia así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%.  
Del 5 de Mayo al 5 de Junio, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad, el impuesto sobre las propiedades situadas en los distritos y provincias antes mencionadas, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente, en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Abril 2 de 1935.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos

**Aviso**

Para los efectos legales correspondientes, avisamos al público en general y al comercio en particular, que en esta fecha hemos vendido el establecimiento denominado "HOTEL ROMA" o "ACADEMIA DE BAILE" situado en la casa número 129, Avenida Central, de esta ciudad, a la PANAMA BREWING & REFRIGERATING COMPANY.

Panamá, Noviembre 1º de 1935.

R. Varyam Singh & Compañía Ltd.

3 vs.—2

**Mariano Sosa Calviño**

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 904 de esta fecha, otorgada en la Notaría a su cargo, ha sido disuelta y liquidada la Sociedad que ha venido girando en esta plaza bajo la razón social de M. B. MOLINA G. y CIA. LTDA.; y que el señor Manuel Balbino Molina Gutiérrez, mayor y de esta vecindad, ha asumido el activo y pasivo de dicha Sociedad.

Dado en Panamá, a los 29 días de Octubre de 1935.

M. SOSA C.,

Notario Público Primero.

**Edicto Número 57**

El suscrito Gobernador-Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor José de la Gruz Castellero, mayor, natural del Distrito de Guararé y vecino del de Pedasí, ha solicitado a esta Administración de Tierras, la expedición de título de plena propiedad en compra, del globo de terreno denominado "La Garita", ubicado en el Distrito de Pedasí, de capacidad de ciento sesenta y cinco hectáreas, mil doscientos cincuenta metros cuadrados (Hts. 165.1250 m. c.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de La Garita, y terrenos de Temístocles Vera; Sur, terrenos de Higinio y Enrique Moscoso; y manglares; Este, camino de La Garita, barrancos de la playa; y manglares; y Oeste, terrenos de Higinio Moscoso, de Temístocles Vera y de David Mansilla.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, otro se remite a la Alcaldía del Distrito de Pedasí para su fijación por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, Octubre 23 de 1935.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ROGELIO A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño y M.

**Aviso de Remate**

Hasta el lunes 25 de Noviembre próximo hasta la hora en que el reloj de la oficina marque las 10 de la mañana se recibirán en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas para la venta en licitación pública del vapor de propiedad nacional denominado "Panquiaco" que se encuentra anclado en la Isla de Taboga.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado y estarán sujetas a las disposiciones contenidas en el artículo 94 de la Ley 63 de 1917. Todo proponente deberá acompañar en cheque certificado o en dinero efectivo el 10% del monto de su propuesta. Es expresamente entendido que la nave se ofrece en venta en las condiciones y sitio en que se encuentra. La base del remate es la suma de B. 2.500.00.

El Gobierno se reserva expresamente la facultad de rechazar las propuestas que estime inconvenientes.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. I. QUIROS y Q.

Panamá, Octubre 18 de 1935.

**Aviso de Remate**

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que por auto de fecha veintidós de los corrientes, se ha señalado el día veinte (20) del venturo mes de Noviembre, para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco de la tarde, la primera licitación del siguiente bien inmueble embargado en la ejecución hipotecaria propuesta por Enrique Halphen & Co. Inc., contra Francisco Olaciregui Guerrero:

Finca número dos mil ochocientos ochenta y cinco (2885), inscrita al folio cuatrocientos veinte (420) del tomo doscientos cincuenta y dos (252), consistente en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada "LA SUIZA", situada en jurisdicción del Distrito de Bugaba. Este lote de terreno mide cincuenta hectáreas (50 hts.) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, parte de la finca La Suiza; Sur, propiedad de Jacob Delgado J.; Este, camino real; y Oeste, el río Escarrea.

La finca descrita aparece en el Catastro con un valor de quinientos balboas . . . . . B. 500.00.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo, y para ser poster hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) sobre la expresada cantidad como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día arriba citado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Octubre 29 de 1935.

(Ido.) Luis Arce,  
Secretario.

**Edicto Emplazatorio**

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público en general,

HACE SABER:

Que en la petición hecha por Felicia R. Silvera para que se le cambie el nombre a su hija LUISA BENILDA SILVERA, se ha dictado la providencia siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, Octubre veinticinco de mil novecientos treinta y cinco.

"Se admite la solicitud hecha por la señora Felicia Raquel Silvera para que se le cambie el nombre a su hija Luisa Benilda Silvera en los asientos del Registro Civil.

"Publíquese por tres veces copia de dicha solicitud en la GACETA OFICIAL, a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala un término de sesenta días contados desde la fecha de la primera publicación.

"Téngase al señor Didacio Silvera, como apoderado de la peticionaria en los términos del poder correspondiente.

"Notifíquese.—HECTOR VALDES.—M. A. Díaz, Srio".

"Señor Juez Primero del Circuito:

"Yo, Felicia Raquel Silvera, mujer, mayor de edad y de este vecindario con residencia en la Calle once Este Número 4, con el mayor respeto ocurro ante usted y en mi propio nombre y en el de mi hija menor Luisa Benilda Silvera, sobre quien, ejerzo la patria potestad, solicito de usted muy respetuosamente, que, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo número 17, de 11 de Febrero de 1914, que figura como apéndice al Libro Primero del Código Civil, Capítulo XI, se ordene el cambio de nombre de mi mencionada hija Luisa Benilda por el de ELSA RAQUEL

"Fundo esta solicitud en los siguientes hechos:

"Primero: En los libros del Registro del Estado Civil de las Personas mi mencionada hija figura con el nombre de LUISA BENILDA, nacida en Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el 19 de Agosto del año de 1915;

"Segundo: Mi mencionada hija fue bautizada el 8 de Marzo de 1918, en la Iglesia de La Merced por el Presbítero José Quinzada y en la partida de bautismo figura con el nombre de ELSA RAQUEL;

"Tercero: Mi referida hija es conocida en Panamá y en toda la República con el nombre de ELSA RAQUEL que es el que ella acostumbra usar como maestra de Escuela y en todos los actos de su vida, resultando por consiguiente una confusión entre el nombre por que es conocida con el que figura inscrito en el Registro Civil, razón por la cual solicito que se le cambie el nombre por el de ELSA RAQUEL.

"Acompaño a esta solicitud el certificado de nacimiento expedido por el Registrador General del Estado Civil y la partida de bautismo expedida por el Presbítero José Quinzada.

"Derecho: Artículo 100, 101, 102 y demás pertinentes del Decreto Ejecutivo a que he hecho mención que figura incorporado en el Código Civil, de la página 115 a 144.

"Para que me represente en esta acción confiero poder especial al señor Didacio Silvera, abogado, mayor de edad y vecino de este vecindario con oficina en la Avenida A. Número 77.

"Panamá, Octubre 23 de 1935.—(Fdo.) FELICIA R. SILVERA.—Acepto y refrendo.—D. SILVERA".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para los efectos del Artículo 102 del Decreto Número 17 de 1914.

El Juez,

HECTOR VALDES.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

3 vs.—2

#### Edicto Emplazatorio Número 4

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Charles Vicente Watson, de generales desconocidas para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar ía derecho en el juicio que se le sigue por el delito de LESIONES.

El auto dictado en su contra por la Honorable Corte Suprema de Justicia de la República dice así:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—Panamá, Octubre veintitrés de mil novecientos treinta y cinco.

VISTOS:—Ante el Juez Tercero Municipal de Colón denunció David Barrows el delito de lesiones que decía cometido en perjuicio suyo por Charles Vincent Watson, el nueve de Abril del presente año.

El Juez citado acogió el denuncia, recibió declaración jurada al denunciante y a la testigo Lydia Geanes, e hizo reconocer al lesionado en el Hospital Provincial de Colón.

Como del exámen médico resultara que al ofendido le quedaría marca visible y permanente en la cara a consecuencia de las lesiones recibidas, el Juez de instrucción dispuso remitir el sumario al Juez Segundo del Circuito de Colón, por tratarse de un asunto de su competencia y este funcionario, no pudiendo conseguir al sindicado para recibirle indagatoria, decidió el negocio con auto de sobreseimiento provisional que consulta.

El cuerpo del delito está plenamente comprobado con el certificado expedido por el Médico que atendió al lesionado en el Hospital Provincial de Colón y en cuanto a la responsabilidad del sindicado, las declaraciones del denunciante y de la testigo Geanes, son por lo menos suficientes para fundar auto de enjuiciamiento contra el sindicado.

El hecho de que un sindicado no comparezca a rendir indagatoria y no haya sido encontrado, no impide que se dicte contra él auto de enjuiciamiento, si existen para ello los elementos que la ley exige. En este caso el Juez debe proceder en la forma que indica el Capítulo VI, Título V, Libro Tercero del Código Judicial.

Por las razones expuestas, la Corte, en Sala de Decisión, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, REVOKA el sobreseimiento provisional consultado y abre causa criminal de oficio contra Charles Vincent Watson, por el delito genérico de lesiones y le decreta formal prisión.

El Juez inferior señalará el día y la hora en que ha de comenzar la audiencia pública de la causa.—Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(Fdos.)—M. A. GRIMALDO. MANUEL A. HERRERA L.—ERASMO MENDEZ.—B. Reyes T., Srío."

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

RODOLFO AYARZA.

El Secretario,

S. Rodríguez Rodríguez.

5 vs.—3

#### Edicto Emplazatorio Número 10

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, mediante el presente Edicto cita y emplaza a JULIO CESAR BELLO, colombiano, católico y de veinte años de edad, sindicado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación de éste Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca al Juzgado a notificarse del auto de enjuiciamiento proferido por éste Tribunal, y que a continuación se inserta:

"Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana.—El Real, Octubre veintidós de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos: Cursa en éste Tribunal un denuncia dado por José Isabel Miranda contra Julio César Bello; y el suscrito Funcionario de Instrucción después de acoger el denuncia abrió la investigación para acreditar la responsabilidad o inculpabilidad de Bello del hurto de dos sortijas de oro, valor de cinco pesos plata panameña cada una, un par de aretes de oro, cinco balboas y una manilla de plata (pulsera de indio) dos balboas; valor total doce balboas.

De la actuación levantada por el infrascrito funcionario, aparece que Bello domiciliaba en la finca y casa de Miranda y en un viaje de éste a la población de Boca de Cuba se sustrajo Bello las referidas prendas que guardaba Miranda en su maleta.

De las investigaciones llevadas a efecto está establecida con evidencia que existen poderosas razones de derecho para el procesamiento del sindicado Bello en cuanto a una sortija de las hurtadas que le vendió al indio Adolfo Lino en el Caserío de Yape y la manilla que también trató en venta con el mismo indio y con el indígena Camilo Chamorro según declaración de éstos y la manifestación del sindicado.

El indigado confiesa pero de una manera exculpativa su procedimiento, pero sin poder desvirtuar en nada la exposición del denunciante ni las pruebas aportadas por los testimonios; pues el denunciante ha comprobado de una manera fehaciente la preexistencia de los objetos hurtados de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2061 del Código Judicial; como también el denunciante ha comprobado el valor de las prendas hurtadas con los mismos que se la vendieron y los testigos que la conocieron.

Aún mas: se logró establecer el paradero donde vendió Bello una sortija y una manilla (pulsera), con lo que se asienta el concepto de que ésta es la base de toda investigación de orden punible o sea el cuerpo del delito para un enjuiciamiento de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 2147 de la misma excerta.

Por lo tanto, considerando quién falla, Juez Municipal del Distrito de Pinogana, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y en concordancia con la opinión del señor Personero Municipal del Distrito en su Vista Fiscal número 19, abre causa criminal contra JULIO CESAR BELLO, de veinte años de edad, soltero, colombiano, católico y jornalero, por infracción a las disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal.

Como Bello no ha podido ser habido se dispone emplazarlo.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,

El Secretario,

J. A. REYES.

Ezequiel Zúñiga R.

Se advierte al emplazado BELLO que si no compareciere al Tribunal del Juzgado dentro del término que se le señala, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención previa declaratoria de su rebeldía.

Se cita a todos los habitantes de la República para que manifiestan el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se le imputa a Bello, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de la Ley; se requiere por otra parte a las autoridades políticas y judiciales para que procedan a capturar a Bello si tuvieren conocimiento de su paradero dentro del territorio de la República.

El original de éste Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría de éste Tribunal a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco; copia del mismo se hace publicar en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

El Secretario,

J. A. REYES.

Ezequiel Zúñiga R.

## Edicto Emplazatorio Número 489

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, por medio de este Edicto emplazatorio, a MARSHALL ADWIN BAITON, de generales desconocidas en autos; sindicado del delito de lesiones personales; para que se presente personalmente al Juzgado a notificarse del auto de enjuiciamiento que a la letra dice así:

“Juzgado Cuarto del Circuito.—Paanamá, Octubre veinticinco de mil novecientos treinta y cinco.

“VISTOS: María de Brennan ha denunciado a Marshall Edwin Baiton, por el delito de lesiones perpetradas en la persona de la denunciante.

“El denuncia fue adjudicado a este Juzgado, que lo acogió y ha practicado las diligencias que le han sido posible.

“Con el certificado que obra en autos se ha establecido el cuerpo del delito y la competencia del Tribunal para juzgar el caso.

“Con la declaración de la ofendida es suficiente para, en caso como el presente, abrir causa criminal contra Baiton, a quien no se ha indagado por no haber sido posible localizarlo.

“Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a seguimiento de causa contra MARSHALL EDWIN BAITON, como infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal y decreta su detención.

“Como el enjuiciado no ha podido ser habido, emplácese por medio de edicto.

“La audiencia se efectuará el día 14 de Noviembre a las tres de la tarde.

“Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.

“Cópiese y notifíquese.—MANUEL BURGOS.—Enrique Núñez G., Secretario.”

Por tanto, el suscrito Juez, ordena fijar original de este edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días, contado desde la última publicación en la GACETA OFICIAL, para que el procesado se presente a notificarse de dicha resolución; dándose por notificado si vencido ese término no lo hiciera; se le advierte al emplazado que su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención con los estrados del Tribunal.

Se ruega a los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado, so pena de ser juzgados como encubridores si, sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2003 del Código Judicial; se ruega también a las autoridades del orden judicial o político, para que verifiquen su captura o la ordenen.

Copia de este edicto se remitirá al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, en la audiencia de la tarde.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

Enrique Núñez G.,  
Secretario.

SORTEO

# LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 868

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 10 DE NOVBRE. DE 1935

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	18,000.00	.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		5,400.00	.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....		2,700.00	.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....		180.00	cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....		900.00	cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....		54.00	cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....		18.00	cada uno.....		16,200.00

### SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	45.00	cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....		90.00	cada uno.....	810.00

### TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	36.00	cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....		54.00	cada uno.....	486.00

1,074	Total.....	B.	61,254.00
-------	------------	----	-----------

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50